



Wsk

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 77/2015 Y SU ACUMULADA 78/2015

PROMOVENTES: PARTIDO POLÍTICO NACIONAL DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTIDO POLÍTICO NACIONAL MORENA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre de dos mil quince, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con lo siguiente:

Constancia	Número de Registro
Escrito de Carlos Navarrete Ruiz, en su carácter de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática	52697
Oficio número TEPJF-SGA-9641/15 de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	52803
Oficio número DGAJEPL/3993/2015 del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla.	52805
Oficio número DGAJEPL/3993/2015 del Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla.	52806
La notificación electrónica vía MINTER y anexo de la opinión de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictada en el expediente SUP-OP-20/2015, firmada por Rubén Galván Villaverde, de la Unidad de Certificación Electrónica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre de dos mil quince.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y oficios de cuenta, y con fundamento en el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 77/2015 Y SU
ACUMULADA 78/2015

Mexicanos, se tienen por formulados los alegatos que respectivamente, hacen valer el Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática y el Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla, personalidad que tienen reconocida en autos.

Por otra parte, téngase al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, rindiendo la opinión emitida por los integrantes de la Sala Superior de dicho órgano jurisdiccional con relación al presente asunto. Acúsense recibo.

Finalmente, en virtud de que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las partes para formular alegatos, sin que a la fecha los hayan presentado el Poder Ejecutivo de Puebla y el Partido Político Nacional MORENA; con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada ley reglamentaria, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

